ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXIV

Panamá, República de Panamá, Martes 14 de Diciembre de 1937

NUMERO 7682

CONTENIDO =

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

SECCION SEGUNDA

Resolución 216, de 7 de diciembre, por la cual se concede libertad condicional al reo Silverio Quirós.

Resolución 217, de 7 de diciembre, por la cual se concede al reo Ciriaco Rodríguez, la libertad condicional.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES Y COMUNICACIONES

Departaments Diplomática

Resolución 24, de 9 de diciembre, por la cual se concede a Juan B Chvalier, permiso para aceptar distinción ofrecida por el Gobier-no de Chile.

Acte de los negocios que han cursado en la Corte Suprema de Justicia, durante el mes de noviembre de 1937.

Relación de las facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Movimiento de las Notarias.

Movimiento de la Alcaldía del Distrito Capital.

Avisos y Edictos

Servicio de lanchas para Taboga

Servicio de Ferro

Servicio de Correos.-Cierre de Correos para el Exterior.

LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

Otorgan libertad a dos reos

RESOLUCION NUMERO 216

República de Panamá.-Poder Ejecutivo Nacional.-Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.-Resolución número 216.-Panamá, 7 de Diciembre de 1937.

Silverio Quirós, panameño, de 22 años de edad, soltero, de oficio agricultor, reo del delito de lesiones quien se encuentra en la cárcel del Circuito de Coclé sufriendo su pena de seis meses de reclusión que le fué impuesta por el Tribunal Superior del 2º Distrito Judicial en sentencia proferida con fecha 26 de agosto último reformatoria de la dictada por el Juez 2º del Circuito de Coclé, solicita al Poder Ejecutivo que se le conceda la libertad condicional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 del Código Judicial.

Con documentos auténticos el reo ha comprobado que es panameño, que la conducta observada en el establecimiento de castigo mencionado ha sido satisfactoria y no hay constancia de que sea reincidente, con lo cual acredita el derecho a la gracia solicitada.

En consideración a lo expuesto.

SE RESUELVES:

Concédese a Silverio Quirós la libertad condicional mediante la rebaja de mes y medio que equivalen a la cuarta parte de la pena aplicada, siendo entendido que se revocará esta resolución si el agraciado incurre en nueva violación de la ley penal antes del vencimiento completo de su condena. El reo sufrió detención preventiva desdeel 15 de Enero hasta el 20 de Febrero de este año y nuevamente del 14 de Septiembre a la fecha. Hecho el computo del tiempo que lleva de reclusión resulta que cumple lo que le corresponde de su pena el 23 de los corrientes y per tanto se ordena su libertad condicional en esa fecha.

Comuniquese y publiquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALUES.

RESOLUCION NUMERO 217

República de Panamá.-Poder Ejecutivo Nacional.-Secretaría de Gobierno y Justicia.-Sección Segunda.-Resolución número 217.—Panamá, 7 de Diciembre de 1937.

Ciriaco Rodríguez, panameño, de 35 años de edad, soltero, de oficio agricultor, reo del delito de incesto, quien desde el 7 de abril se encuentra en la Cárcel Modelo sufriendo su pena de diez meses de reclusión que le fué impuesta por el Tribunal Superior del 2º Distrito Judicial en sentencia proferida el 29 de septiembre, reformatoria de la dictada por el Juez 2º del Circuito de Coclé con fecha 17 de Agosto último, solicita al Poder Ejecutivo que se le conceda la libertad condicional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 del Código Penal.

Acompaña a su petición un certificado del Director del Director del establecimiento donde sufre su pena, en el cual hace constar que ha observado buena conducta durante su permanencia alli, lo que revela su arrepentimiento y corrección, y copias de las partes dispositivas de las sentencias de primera y segunda instancias dictadas en su osso, donde no aparece como reincidente, con lo cual acredita el derecho a la gracia que solicita.

En consideración a lo expuesto,

SE RESUELVES:

Concédese a Ciriaco Rodríguez, la libertad condicional mediante la rebaja de dos meses y medio que equivalen a la cuarta parte de la pena aplicada, siendo entendido que se revocará esta resolución si el agraciado incurre en nueva violación de la ley penal antes del vencimiento completo de su condena. El reo sufrió detención desde el 7 de abril hasta la fecha. Hecho el cómputo del tiempo que lleva de estar recluído, resulta que camplió lo que le corresponde de su pena y en consecuencia se ordena su libertad condicional desde esta misma

Comuniquese y publiqueso.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Jantinio,

HECTOR VALDES.

LABOR EN RELACIONES EXTERIORES Y COMUNICACIONES

J. B. Chevalier puede aceptar condecoración ofrecida por el Gobierno de Chile

RESOLUCION NUMERO 24

República de Panamá.—Poder E ocutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicaciones.— Departamento Diplomático.—Resolución número 24.— Panamá, 9 de Diciembre de 1937.

Vista la solicitud elevada a este Secretaria por el señor Don Juan B. Chevalier, en memorial de fecha de hey, por medio del cual pide que se le conceda permiso para aceptar la condecoración "Al Mirito" en el Grado de Gran Oficial que le ha concedido el Gobierno de la República de Chile y usar la insignia de dicha condecoración

SE RESUELVES:

De conformidad con la facultad que confiere al Presidente de la República el ordinal 13, del artículo 73, de la Constitución Nacional, concédese permiso el señor Don Juan B. Chevalier para que ac ete la condecoración "Al Mérito" en el Grado de Gran Oficial que le ha concedido e Gobierno de la República de Chile y use la insignia de dicha condecoración.

Registrese y comuniquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

J. E. LEFEVRE.

ACTA

de los negocios que han cursado en la Corte Suprema de Justicia, durante el mes de Noviembre de 1937.

En la ciudad de Panamá, siendo las cuatro de la tarde del día tres de diciembre de mil neucciontos treinta y siete y no habiendo concurrido al despacho de la Corte Suprema los señores Secretario de Gobierno y Justicia y Frocurador General de la Nación e practicar la visita ordenada por el artículo 333 del Código de Organización Judicial, el señor Presidente de la nencionada Corporación procedió a dejar constancia del movimiento de los negocios que han cursado en ella durante el mes de noviembre próximo pasado.

Presentados y examinados los libros, se obtuvo el resultado siguiente:

Negocios pendientes del mes anterior:	
Civiles	13
Criminales.	13
Repartidos en el mes:	
Civiles.	6
Criminales	10
Total	18
De los cuales han sido despachados y separados conocimiento:	ंत्रा
Civiles	4

	=
Quedan pendientes para diciembre:	
	15
	16
Los negocios de que han conocido la Corte se disti- guen así:	12-
Magistrado Cervera	от. 6
Magistrado Grima'do 5 3	ŝ
	10
Magistrado Pinilla U. 6 10 1 Magistrado Vallarino 2 6	'81 8
Annual contract of the contrac	18
El estado de ellos se expresa en la respectiva relacidad secretario.	ón
Resumiendo es como sigue:	
MAGISTRADO DR. CERVERA	
Negocios civiles	
Sa'a de Acuerdo	
Despachacos	
Negocios criminales	
Autos y providencias	
Sustanciándose 1	
Para fallar 1	
Despachados	
Despachados	
De conocimiento en única instancia	
Sustanciándose 1 5	3
Magistrado Grimaldo B.	
Negocios civiles	
Autos y providencias	
Con proyecto de resolución	
Sustanciándose 2 Con preyecto de résolución 1 Suspendidos 1 5	
* Negocios criminales	
Autos y provídencias	
Sustanciándose 1 Despachados 2	8
MAGISTRADO HERRERA L.	
Negocios civiles	
Autos y providencias	
Sustanciandese	
Para fallar	
De única instancia y Sala de Acuerdo	
Despachados 1 5 1	4.
Negocios criminales	_
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	

Autos y providencias	hay depósito en efectivo por fianzas constituídas, la su
Sentencias	ma de trescientos setenta y tres balboas con noventa y
Sustanciándose 1	cinco centésimos (B. 373,95).
Con proyecto de resolución	El Presidente, DARIO VALLARINO.
Despachados1	El Secretario,
De única instancia Despachados 2 5 10	L. Hincapié.
MAGISTRADO PINILLA URRUTIA	
	RELACION
Negocios civiles	de las Facturas Consulares visadas en la
Autos y providencias Al despacho para fallar	Oficina del Avaluador Oficial de Panamá
Sentencias	The second of th
Sustanciándose 2	CUADRO NUMERO 360
Suspendidos 1	
Despachados 1	(Día 9 de Diciembre)
Sa'a de Acuerdo	The Panamá American, papel para periódico, 170 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York,
Despachados 1 6	por 2.468.63
Negocios criminales	C. O. Mason Inc., cigarrillos Marvels, 35
Autos y providencias	bultos por vapor Cristóbal, de Nueva York, por
Al despacho para fallar	Peicher, Kardonski y Ghitis, calzoncillos,
Despachados	camisas, calcetines de algodón, etc., 83 bultos,
Sentencias	por vapor Kimakawa Maru, de Kobe, por 4.093.07 Grebien y Martinz Inc., manzanas, avas, ci-
Con proyecto de resolución 2	ruelas, apio, peras, etc., 24 bultos, por vapor
De iinica instancia	Antigua, de San Francisco, por 45.00
Sustanciándose 1	Zahira H. vda. de Herrera, cilindro de acero
Despachados	vacío, 2 bultos, por vapor Cristóbal de Nueva York, por
MAGISTRADO VALLARINO	Peicher, Kadonski y Ghitis, fundas, fraza-
Negocios civiles	das, camisetas, medias de algodón, cet., 12
Sentencias	bultos, por vapor Kirikawa Maru, de Kobe, por 4.286.82 Carlos A. Cowes, pintura preparada; delga-
Sustanciándose 1	zador de pintura, 4 bultos, por vapor Toloa,
De única instancia y	de Nueva Yirk, or 29.22
Sala de Acuerdo	I. L. Maduro Jr., perfumes, 2 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por 609.35
Despachados 1 2	S. Salas B. y Cía. Ltda., vestidos de rayón
Negocios criminales	y sombreros de fieltro para señoras, 18
Autos y providencias	bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York,
Sustanciándose	J. A. Domínguez, telas, toallas, hilo; tela de
De conocimiento en única instancia	de seda artificial y algodón, etc., 25 bultos.
Para fallay	por vapor Cristóbal, de Nueva York, por 3.516.02 Auto Service Co. Inc., repuestos para autos;
	gatos, herramientas de mecánica, etc., 12 bul-
Total 48	tos, por vapor Kirishima Maru, de Yokohama,
Para constancia se extiende y firma la presente dili-	Sam Quong, arroz; frutas, verduras en
gencia, con la advertencia de que en el Banco Nacional	conservas, etc., 15 bultos, por vapor Peter Ma-
	ersk, de Hong Kong, por 261 82
	Luis López, medias de algodón y de seda; material para anuncio, 1 bulto, por vapor
No se ejecutará ningún trabajo en la	Cristobal, de Nueva York, por 243.80
IMPRENTA NACIONAL	Balboa Ice Rifrigerating Co., motor eléctri-
	co. 1 bulto, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por
sin la previa autorización de la Contra-	Lindo y Maduro, arroz blanco, 800 bultos
loría General de la República	por vapor Peter Maersk, Hong Kong, por . 1.560.10 C. O. Mason Inc., gallinas, corazones, higa-
- 1	doe served de la
1	dos congelados, etc., 406 bultos, por vapor
Ernesto Méndez,	Santa Lucia, de Nueva York, por 5 618 co
1	Santa Lucia do Museo Walt

Arjansingh Dehlon, tela de seda fují; carteras de cuero; pañuelos de seda, etc., 2 bul-		Blanco Co., utensilios para cocina e alumi- nio, 4 bultos, por vapor Sixaola, de Nueva Or-	
tos, por vapor Tai Ping, de Yokohama, por Osmond L. Maduro, aceite de coco refina-	347.19	ieans, por I. L. Maduro Jr., abrigos de pelo de came-	70.44
do, 3 bultos, por vapor Santa Rita, de Nue-	r	llo, sweater y bufanda de lana, 2 butlos por	
va York, por	92.57	vapor Lochgoil, de Londres, por	311.56
Peter Christensen, margarina "Meadow",		I. L. Maduro Jr., sacos, pijamas, ropa in-	
50, aultos, por vapor Lochgoil, de Londres,		terior de seda artificial; pañuelos de hilo, 3	
por	181.16		1.749.86
Armour y Co., paros congelados, 4 bultos, por vapor Western Prince, de Buenos Aires,		Octavio A. de Icaza, botellas de vidrio ordi-	
por por western Times, de Buenos Afres,	71.59	nario vacías, 21 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por	85.33
Armour y Co., pavos y pavas congelados,		R. Varyam Singh Co., ropa interior de se-	00.00
50 bultos, por vapor Western Prince, de Mon-		da, 4 bultos, por vapor Pres. Coolidge, de	
tevideo, por	646.05	Shanghai, por	1.749.86
J. A. Domínguez, cintas de algodón, 3		R. Varyam Singh Co., confecciones planas	
bultes, por vapor Toloa, de Nueva York, por	136.83	de algodón; ropa intreior de seda, 2 bultos,	
Grebien y Martinz Inc., lavadores de cemen-		por vapor Pres. Hoover, de Rounsel, por	460.84
to armado, 24 bultos, por vapor Talamanca, de San Francisco, por	171 01	T. Yoshida, calcetines y medias de seda, 1	
Grebien y Martinz Inc., cartón impermea-	171.21	buito, por vapor Guayaquil, de Nueva York,	990 50
ble para paredes, 27 bultos, por vapor Santa		Kai Meng Co., urnas, despensas, cajas, tan-	220.50
Rita, de Nueva York, por	228.96	ques, embudos de acero, tec., 3 bultos, por va-	
Bracktey y Hunter, piezas para triturado-		por Telea de Nueva York, por	164.37
ra de piedra, 5 bultos, por vapor Norte Ame-		Kay Hing Co., hule para mesas, 1 bulto, por	101.01
ri aro, de Los Angeler, por	496.30	vapor Santa Rita, de Nueva York, por	61.92
C. O. Mason Inc., avena machacada con		Eusebio A. González, colchones ce algodón,	
premios, 165 bultos, por vapor Cristóbal, de	#65.00	12 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York,	
Nucva York, por	500.00	por	148.20
varor Guayaquil, de Nueva York, por	75.00	Luis López, medias de rayón y seda, 1 bul-	
C. González Revilla Hno., jarabe Pino Blan-	15.09	to, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por Panama Steam Laundry, hilo de algodón pa-	130.40
co y brea; compuesto sedativo, etc., 46 bul-		ra coser, 1 bulto, por vapor Tivives, de Nue-	
tos, por vapor Toloa, de Nueva York, por	391.64	va Orleans, por	42.15
Elías Angel, dril de lino y algodón para		Villanueva y Tejeira, tejidos de alambre de	3.2.70
hombreras, 3 bultos, por vapor Samaria, de		hierro galvanizado, 20 bultos, por vapor To-	
Liverpool, por	596.49	loa, de Nueva York, por	219.00
J. Mahn, bolas de vidrio, patines de hierro y llaves, 5 bultos, por vapor Guayaquil, de		Cía. Kito Chen, camarones secos, 1 bulto,	
Nueva York, por	149 95	por vapor Tivives, de Nueva Orelans, por	42.42
J. Mahn, juegos de dominós y demás, 3	142.25	Virgilio Capriles, fideos; lentejas, frijoles, arverjas, etc., 53 bultos, por vapor Dresden, de	
bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York,		Valparaiso, por	207 40
por	94.96	Yau Ka Hing Hnos., aceite para cocinar Yo-	265.69
J. Mahn, jabones ordinarios para lavar: de		soy, 100 bultos, por vapor Darian, de Liver-	
de tocador y de afeitar, etc., 80 bultos, por		pool, por	247.92
vapor Guayaquil, de Nueva York, por	382.21	Cía. Azucarera La Estrella, S. A., bomba	
Grebien y Martinz Inc., tuberia y accesorios de hierro fundido, 2086 bultos, por vapor Ce-		centrifuga completa, 4 bultos, por vapor Cristó-	
folu, de Nueva Orleans, por	1.715.93	bal, de Nueva York, por Francisco Amuy, camarones secos, 3 bul-	1.340.15
Lee Yuck Ming Hnos., anzuelos, 1 bulto,	1.110.00	tos, por vapor Contessa, de Nueva Orleans,	
por vapor Benjamin Franklin, de Oslo, por	77.45	por	90.00
D. G. Langshaw, telas de seda artificial,		Ricardo A. Miró, sombreros de algodón na-	28.99
7 bultos, per vaper Hokkai Maru, de Yoko-		ra hombres, 2 bultos, por vapor Kirikawa Ma-	
hama, por	873.84	ru, de Kobe, por	54.95
Wilcox Mercantile, cartón impermeable pa- ra raredes. 16 bultos, por vapor Santa Rita,		Barachis y Paladas, almendra en cáscara.	******
de Nueva York, por	104 94	coquitos, avellana, etc., 8 bultos, nor vanor Co	
Pan American Orange Crush Co., jamón coci-	104.24	falu, de Nueva Orleans, por	93.60
do, 12 bultos, por vapor Tivives, de Nueva Or-		M. Makanjee Co., confección plana, malla de algodón, ropa interior de seda, 2 bultos,	
eans, por	240.48	CUT VAUUT Pres Loomings do PL1	
M. L. Castel, tela de algodón estampado, 5		Lyons Hardware Co., aceite mineral, halan-	1.027.80
pultos, por vapor Kirishima Maru, de Kobe, por	460.14	zas; cepulos de acero, etc. 19 bultos	
K. H. Shahani, telas de seda artificial. 3		por Cristóbal, de Nueva York, por	€ 100 05
bultos, por vapor Tai Ping, de Yokohama, por	382.68	N. H. Stewart, nevera 1 bulto non	190.96
Lee Hing Co., camarones secos, 1 buito, por		Banta Ciara de Nueva York, por	50. 3-
vapor Tivives, de Nueva Orleans, por	38.85	i anama Coca Cola Bottling Co. galaga	58.66
Bianco Co., orinales; navajas de afeitar y		ne a, os bures, por vapor Atenas de Nuevo	
unturon de seda, 6 bultos, por vapor Kunika-		oritish American Tobarco Co Tea	
wa Maru, de Osaka, por	269.02	York, por tabaco	167.20
		****	エリューエジ

de mascar; brevas y picaduras, 17 bultos,	por
vapor Peter Kerr, de Norfolk Va., pir .	
K. Kuboyano, arroz; objetos de loza y	
celana; frijoles, etc., 7 bultos, por vapor H	ievo
Maru, de Kobe, por	
American Supply Co., servilletas y toalla	
papel, 30 bultos, por vapor Cristóbal de M	Nue-
va York, por	
Antonio Fong, coliflores; apio, uvas, pe	eras,
manzanas, etc., por vapor Talamanca de	San
Francisco, por	
Antonio Fong, jugo de uvas y jaleas, 21	bul-
tos" por vapor Toloa, de Nueva York, por	r
Heurtematte y Co., utensilios de cocina	ι de
aluminio; etc., 5 bultos, por vapor Santa F	
de Nueva York, por	
Heurtematte y Co., juguetes para niños	
hojalata y de madera, 2 bultos, por vapor F	
monthis, de Hamburgo, por	
Boyd Bros. Inc., secciones archivadores	
ra cheques, bases y tapas; archivador de	
tal; cestas de papel, 3 bultos, por vapor Cri	
bal, de Nueva York, por	
Grebiens y Martinz Inc., vidrio alambi	
ara construcciones, 2 bultos, por vapor (
tobal, de Nueva York, por	
vo; chocolate; leche en polvo, etc., 290 bu	b b
por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	
Grebien v Martinz, cerraduras de cobre.	
4 bultos, por vapor Cristóbal de Nueva Y	-
por	VI,
*	
República de Panamá.—Secretaria de H	igiene

e Beneficencia y Fomento.-Junta Nacional de Farmacia.

FARMAČIAS AUTORIZADAS

Ciudad de Panamá

Farmacia Alemana

Dueños: Pérez y Herrera.

Lugar: Calle 26 Oeste, Nº 30 (Chorrillo).

Regente: José María Herrera G.

Farmacia Americana

Dueño: Javier Morán.

Lugar: Avenida Central, No 110.

Regente: Javier Morán.

Farmacia Ancôn

Dueños: Jurado y Cárdenas Lugar: Avenida Ancon, Nº 39

Regente: Benjamín Jurado

Farmacia Anglo-Americana

Dueño: Gerardo H. de León

Lugar: Calle 24 Este, Guachapalí, Nº 4

Regente: Walter Nelson

Farmacia Arrocha

Dueño: C. Arrocha Grael

Lugar: Avenida Central, No 135

Regente: César Arrocha Grael

Farmacia Balboa

Dueño: José A. Cabassa

Lugar: Calle B., Nº 74

Regente: Joseph H. Thompson

Farmacia Britânica

Dueño: Carles Tapia U.

Lugar: Avenida Central, Nº 128

Regente: Carlos Tapia U. 196.91

Farmacia Central

Dueño: Javier Morán

Lugar: Avenida Central y Colle 103, No 4 39.00

Regente: Gregoria Moncayo

Fermacia Calidonia

Dueño: Carlos de Bernard Jr. 167.88

Lugar: Avenida Central y Calle 29 Este

Regente: Carlos de Bernad Jr.

60.20 Farmacia "Cruz Roja"

Dueño: Dr. J. E. Arjona 56.95

Lugar: Avenida A., Nº 50 Regente: Luis Roquebert

278.65 Farmacia del Chorrillo

Dueño: Ananías Arango

Lugar: Calle B., No 48.

334.95 Regente: Ananías Arango

Farmacia del Chorrillo

Dueño: Julio F. Marcos C.

Lugar: Avenida Central, No 204, Calidonia 141.88

Regente: Julio F. Marcos C.

Farmacia del Mercado

123.81 Dueños: Benedetti Hermanos

Lugar: Calle 13 Este, Nº 31

Regente: Roberto Penedetti 808.63

Farmacia Estados Unidos

Dueño: Angel M. López Lugar: Avenida Central, Nº 149

Regente: Ernestina María López

Farmacia Escocesa

145.57

Dueño: Dr. Elías Arosemena Q.

Lugar: Avenida Central, Nº 128

Regente: Alcibiades Arjona

Farmacia El Javillo

Dueños: C. G. de Haseth & Cía. S. A.

Lugar: Avenida B., Nº 41 y Calle 13 Este

Regente: Gabino A. Domínguez.

Farmacia Española

Dueño: María P. de Ramos

Lugar: Calle B., Nº 11

Regente: Manuel I. Palma S.

Farmacia Francesa

Dueños: A. Ferrer & Cía.

Lugar: Avenida Central Nº 46

Regente: A. Ferrer L.

Farmacia Inglesa

Dueño: J. Van der Hans R.

Lugar: Avenida Central Nº 27

Regente: J. Van der Hans R.

Farmacia Internacional

Dueños: Berguido & Cía.

Lugar: Calle 12 Oeste Nº 57

Regente: Luis Berguido

Farmacia Italiana

Dueño: Jeaguín Ruiz Alvarez

Lugar: Avenida Central Nº 49

Regente: Josquin Ruiz Alvarez

Farmacia "El Istmo"

Dueño: Homero Ayala P.

Lugar: Avenida Central No 132 y 29 Este

Regente: Miguel A. Anguizola

Farmacia Istmeña

Dueño: Ramón Bermúdez Lugar: Calle 17 Oeste Nº 29 Regente: Ramón Bermúdez

Dueño: Mario E. Talavera

Lugar: Calle 13 Este No 5 (Salsipuedes)

Regente: Mario E. Talavera

Farmacia "La Unión"

*Dueños: Benedetti Hermanos Lugar: Avenida Central Nº 17 Regente: Carlos M. Benedetti

Farmacia Montezuma

Dueño: Alberto de Sedas

Lugar: Avenida Central y Calle 15 Este Nº 6

Regente: Alberto de Sedas

Farmacia del Marañón

Dueño: Clotardo Fonseca Márquez

Lugar: Calle 20 Este Bis, Nº 2 y 3 de Noviembre

Regente: Clotardo Fonseca Márquez

Farmacia Moderna

Dueño: Alberto E. Calvo S.

Lugar: Avenida A. y Calle 25 Oeste (Esquina)

Regente: Alberto E. Calvo S.

Farmacia Neuman

Dueño: Augusto W. Neuman Lugar: Avenida Central y Calle 8º Regente: Augusto W. Neuman

Farmacia Nacional

Dueños: Chapman & Cía, Limitada

Lugar: Avenida Central Nº 30 (Santa Ana)

Regente: Oswald Chapman

Farmacia Nueva

Dueño: José Manuel Sánchez Lugar: Calles 15 Oeste y B. Nº 25 Regente: José Manuel Sánchez

Farmacia del Oeste

Dueño: Babington Simons Lugar: Calle N. Nº 9 Regente: Babington Simons

Farmacia Oteiza y Sánchez

Dueño: Angel M. Oteiza Lugar: Calle 16 Oeste No 13 Regente: Mariano Sánchez Oteiza

Farmacia Principal

Dueño: Manuel Balbiro Molina G. Lugar: Avenida Central Nº 92 Regente: Marceliano Mendoza

Farmacia Prieto

Dueño: Hipólito Verhelts

Lugar: Avenida Central y Calle 17 Este No 2

Regente: Hipólito Varhelts

Farmacia Panamá

Dueño: Frederick de Witt Everts

Lugar: Avenida Central Nº 126 (Calidonia)

Regente: Frederick de Witt Everts

Farmacia Rodríauez

Dueño: Bernabé A. Rodríguez

Lugar: Calle J, Nº 15

Regente: Bernabé A. Rodríguez

Farmacia Santa Ana

Dueños: Sosa & Cia.

Lugar: Calles D. y 14 Oeste Nº 52

Regente: Octavio A. Sosa.

Farmacia Sáenz

Dueño: J. de la L. Sáenz Lugar: Calle 16 Oeste y H., Nº 21 Regente: J. de la L. Saénz.

Farmacia Salazar

Dueño: Luis E. Salazar

Lugar: Calles 16 Oeste y F, No 28 Regente: Rubén Darío Salazar

Farmacia La Salud

Dueño: Antonia Velazco Lugar: Avenida A, No 101 Regente: E. A. Wolfschon

Farmacia El Triángulo

Dueños: Octaviano Moscoso & Cía.

Lugar: Avenida A, y Calle 19 Oeste (Esquina)

Regente: Octaviano A. Moscoso

Farmacia Universal

Dueño: Carlos Hugues

Lugar: Calle 12 de Octubre Nº 31

Regente: Carlos Hugues.

Hospital Santo Tomás

Dueño: Gobierno de Panama

Lugar: Exposición

Regente: José Félix Villalobos P.

CIUDAD DE COLON

Farmacia Alemana

Dueños: Lage-Schulte & Cía.

Lugar: Calle 11 y Avenida Balboa, No 10.087

Regente: Siegfried Wegener

Farmacia Atlántica

Dueño: Vin A. Bennet

Lugar: Calle 10° y Avenida Central Nº 9.135

Regente: Samuel S. Morgan

Farmacia Bolivar

Dueño: Alcides González

Lugar: Calle 6° y Avenida Bolívar

Regente: Manuel G. Vence

Farmacia Broadway

Dueño: Rubén A. Revello

Lugar: Avenida Central, Nº 8.109

Regente: Rubén A. Revello

Farmacia Corona

Dueño: Norman C. Brown Lugar: Calle 9* Nº 8.135 Regente: Norman C. Brown

Farmacia Colón

Dueño: Jacobo L. Salas

Lugar: Avenida Bolívar Nº 7.032 y 7º

Regente: Gerrit Van der Gen

Farmacia Cristóbal

Dueño: David Baltasar Martínez Lugar: Calle 8º No 7.082

Regente: David Baltasar Martinez

Farmacia del Pueblo

Dueño: John Reynardus

Lugar: Avenida Amador Guerrero Nº 5.078

Regente: John Reynardus

Farmacia Francesa

Dueño: Vicente Delgado

Lugar: Calle 11 Nº 4.005 Regente: José Guzmán Florit

Farmacia Francesa

Dueño: ViVcente Delgado

Lugar: Avenida del Frente Nº 7.021

Regente: J. V. Delgado

Farmacia Istmeña

Dueños: Remigio Meléndez y Catalina Salvador C

Lugar: Avenida Central Nº 11.103

Regente: Remigio Meléndez

Farmacia Kipping

Dueño: Víctor Kipping

Lugar: Calle 8º y Avenida Amador Guerrero Nº 8118

Regente: Victor Kipping

Farmacia Kingston

Dueño: Isaac Jutting

Lugar: Avenida Bolívar Nº 7.087

Regente: Isaac Jutting

Farmacia Moderna

Dueño: Giovani Calcagno

Lugar: Avenida Bolívar Nº 6.094

Regente: Plutarco Ceballos

Farmacia Nueva

Dueño: E. P. Van Kwartel

Lugar: Calle 5* y Avenida Amador Guerrero

Regente: E. P. Van Kwartel

Farmacia Pan-Americana

Dueño: Alcides González

Lugar: Avenida del Frente Nº 9.038

Regente: Silvio Salazar

Farmacia Salazar

Dueño: Alcides González

Lugar: Avenida Bolívar Nº 11.156

Regente: Manuel O. Vence

Farmacia Universal

Dueños: Lage-Schulte & Cía. Lugar: Avenida Bolívar Nº 4.062

Regente: Mariano Bula

Hospital Provincial de Colón "Amador Guerrero"

Dueño: Gobierno de Panamá Lugar: Avenida Herrera Nº 11.149

Regente: Agueda Martín

CHORRERA-PROVINCIA DE PANAMA

Farmacia Ayala

Dueño: Prudencio E. Ayala Lugar: Calle del Comercio Regente: Prudencio E. Ayala

Farmacia Henriquez

Dueño: Ramón A. Henríquez Lugar: Calle de Bolívar Nº 513 Regente: Ramón A. Henríquez

AGUADULCE-PROVINCIA DE COCLE

Farmacia Nueva

Dueño: Gerardo J. Ecker Lugar: Plaza Principal Regente: Gerardo J. Ecker Farmacia Nueva Sucursal Dueño: Gerardo J. Ecker Lugar: Plaza Principal Regente: Oscar Fonseca L.

CHITRË-PROVINCIA DE HERRERA

Farmacia Internacional

Dueño: Bolívar Márquez

Lugar: Avenida C. y Avenida Obaldia Nº 66

Regente: Bolívar Márquez

Farmacia Central

Dueño: Roberto Ramirez de Diego Lugar: Avenida Herrera Nº 125 Regente: Roberto Ramírez de Diego

3 OCU-PROVINCIA DE HERRERA

Farmacia E' Esfuerzo

Dueños: M. Carrizo & Cia.

Lugar: Plaza de Bolivar y Avenida Central 98

Regente: Vicente Carrizo

LOS SANTOS-PROVINCIA DE LOS SANTOS

Farmacia Villalaz

Dueño: Domingo Villalaz A. Lugar: Avenida Central Nº 34 Regente: Domingo Villalaz A.

Farmacia San Rafae!

Dueño: Francisco Calderón G.

Lugar: Calle de José de Vallarino Nº 20

Regente: Francisco Calderón G.

GUARARE-PROVINCIA DE LOS SANTOS

Farmacia Unida

Dueño: Carmen Saavedra

Lugar: Calle 4º y Avenida Tres do Nov. Nº 41

Regente: Euclides Saavedra E.

Farmacia Nueva

Dueño: José Nieves Angulo Lugar: Calle 3* y Avenida Norte Regente: José Nieves Angulo

LAS TABLAS-PROVINCIA DE LOS SANTOS

Farmacia Nacional

Dueño: Ascención Broce Lugar: Avenida Central Nº 10 Regente: Manuel de Jesús Broce

Farmacia Central

Dueño: Emilio de Castro

Lugar: Plaza de Santa Librada y Avenida Bolívar

Regente: Elias A. Pérez S.

SANTIAGO-PROVINCIA DE VERAGUAS

Farmacia del Pueblo

Dueño: Rafael V. Reyes Lugar: Avenida Central Nº 58 Regente: Rafael V. Reyes

Farmacia San Rafael

Dueño: Gregorio Ramos G. Lugar: Avenida Centra! Nº 44 Regente: Armando Ramos.

GACETA OFICIAL

Se pública todos los días hábiles (a excepción del Sábado)

DIRECTOR ARISTIDES A. LINARES

OFICINA:

ADMINISTRACION:

Calle 11 Oeste Nº 2.—Tel. 1964 J. Jefe de la Sección de Ingresos de Apartado de Correo, Nº 137 la Secría. de Hacienda y Tesoro

SUSCRIPCION MENSUAL:

En la República de Panamá: B. 1.00.—En el extranjero: B. 1.25 SUSCRIPCION ANUAL:

En la República de Panamá: B. 9.00.—En el extranjero: B. 12.00 Valor del número atrasado: B. 0.10.

DAVID-PROVINCIA DE CHIRIQUI

Farmacia Central

Dueño: Gustavo Ros

Lugar: Avenida A. Norte y Calle 53

Regente: Rodolfo Ros Farmacia González Revilla

Dueños: González Revilla Hermano -Lugar: Calle 4° y Avenida B. Norte Regente: Carlos González Revilla

Farmacia del Mercado

Dueños: González Revilla Hermano

Lugar: Calle 4º Este y Avenida Obaldía Nº 86

Regente: Ramón González Revilla

CONCEPCION—DISTRITO DE BUGABA—PROVINCIA DE CHIRIQUI

Farmacia Jurado

Dueño: Bolívar Jurado Lugar: Avenida 1ª Sur Nº 53 Regente: Bolívar Jurado

Farmacia Calderón

Dueño: Dr. Julio Calderón Lugar: Avenida 1ª Sur Regente: José Santos Calderón

BOCAS DEL TORO—PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

Old Reliable Drug Store

Dueños: Surgeon Brothers Lugar: Calle 1^a Nº 18 Regente: Frank M. Surgeon

Farmacia La Cruz Roja

Dueño: Daniel L. Isaacs

Lugar: Calle 38-Cases No 39 y 41

Regente: Daniel L. Isaacs

Dispensario Nacional de Tuberculosis

Dueño: Gobierno de Panamá Lugar: Avenida A. Nº 87—Panamá Regente: María Natividad Figueroe

Hospital José Domingo de Obaldía

Dueño: Gobierno de Panamá

Lugar: David-Provincia de Chiriquí.

Regente: José Maria Roy

Hospital Provincial de Chitré

Dueño: Gobierno de Panamá

Lugar: Chitré-Provincia de Herrera

Regente: Alcibiades Moscoso

Panamá, Noviembre 30 de 1937.

VIRGILIO SOSA,

Secretario de la Junta Nacional de Farmacia.

FARMACEUTAS AUTORIZADOS

para ejercer la profesión y regentar farmacias en el pais

Ayala Prudencio E.
Aldana N. Guillermo
Arriaga C. José María
Arrocha Grael César
Arjona Alcibiades
Aguirre Olimpia
Anguizola Miguel A.
Abalo y Carbonel Aristides
Araujo René
Aaron John M.
Aldana N. Guillermo
Angulo José Nieves
Aeco S. C. Ciceron

Aldana N. Guillermo
Angulo José Nieves
Aedo S. C. Ciceron
Arango Ananías
Biebarach Carlos O.
Bermúdez C. Ramón
Ballesteros Juan José
Barahona Francisco
Burke Ernesto Jr.
Benedetti Ernesto Jorge
Benedetti Carlos M.
Benedetti Roberto

Benedetti Carlos M.
Benedetti Roberto
Bernard Carlos de
Broce Manuel de Jesús
Bragg Cecil Alexander
Brown Joseph A.
Berguido Luis
Bula Mariano
Ballestas Tomás Ramón

Brown Norman C.
Chapman Guillermo O.
Cuenca Max Ricardo
Calderón P. Gonzalo

Collazos Aristides Calderón José Santos Chapman Camilo A. Chapman Oswaldo Carrizo V. Vicente

Calvo Alberto E.
Calderón G. F. de P.
Ceballos Plutarco

Cargill Egbert Vincent Cyrus James Calvo U. José María

Caivo U. José Maria Charles Samuel E. Domínguez Gavino A. Dutari Gerardo Luis Delgado José Vicente Escalona Efraín Ecker Gerardo Julio Fonseca y L. Oscar

Figueroa María Natividad Ferrer L. Alejandro Fonseca Márquez Clotardo Guzmán Florit José

González R. Francisco González R. Roque J. García B. Inocencie González Revilla Carlos González Revilla Ramón Graham Asher L. Grant James Phillips Hugues Carlos Henríquez M. Ramón A. Haseth C. Gerardo de Herrera José María G. Icaza Carlos E. Isaacs Daniel L. Jurado Benjamín Johnson Ivan J. Jurado Bolívar Jutting Isaac Kipping Victor W. Lombardo A. José M. Lambraño Guillermo Eloy Llorach Javier Luzcando Eugenio V. López Angel M. López Ernestina Maria Méndez R. J. Guillermo Morales Gilberto E. Moncayo Gregoria Marcos C. Julio F. Moscoso Alcibiades Meléndez Remigio Martínez H. Ricardo Moscoso Octaviano A. Márquez Bolívar N. Morán Javier Morgan Samuel Mendoza Marcelino Martinez David B. Nelson Walter George Neuman Augusto W. Palma S. Manuel I. Pérez S. Elías A. . Pérez Joaquín Preciado Manuel C. Prieto Eleta Julio Reyes Raael V. Ramos Astolfo E. Rodríguez Bernabé A. Revello Rubén A. Rodríguez M. Guillermo Roquebert Luis Ríos Jr. Eleázar J. Ramos Amando Ruiz Alvarez Joaquín Reynardus John Roger Conrado Otto Raven Antonio E. Ridley Arthur J. Ramirez de Diego Roberto Ros Rodolfo Roy José María Rivera Ana María de Sáenz José de la L. Sánchez José Manuel Santos V. José de los Saavedra Euclides E. Sedas Alberto A. de Salazar Rubén Dario Sosa Virgilio Sosa Octavio A. Sánchez Oteiza Mariano Simons Babington Surgeon Frank M.

Salazar Silvio Simons R. M. Sosa José Félix Talavara Mario E. Tapia U. Carlos Thompson Joseph A. Vence Manuel G. Vence Manuel Orlando Van der Hans Rafael Villalobos P. José Félix Van der Dijs Arnold Oscar Van Kwartel Enrîque Van der Hans J. R. Verhelts Hipólito Villalaz Domingo A Wegener Siegfried

FARMACEUTAS AUTORIZADOS

para ejercer la profesión solamente, por no haber cumplido con el requisito indispensable del registro de sus títulos o permisos

Arjona Leonidas Arjona José Guillermo Botello Luis M. Barria Manuel O. Benedetti Abraham Benedetti Ramón Cornejo Justino Carvajal José Antonio Cantoral Tolentino Campos Víctor Champman Jorge Díaz Samaniego Francisco Gutiérrez Emilia Hernández Aquileo Herrera Martín López Jr. Carlos L. López Carmen Eneida Martín Agueda Moscoso Emilio D. Meléndez Julio A. Moreno Arturo Morgan Ena Navas Rosa Neuman Jr. A. W. Palm Guillermo Patterson John Easy Sucre Carolina Mercedes Van der Gen Gerrit Wolfschon Jr. Eduardo A

NOTIFICACION:

Los Farmaceutas que a la publicación de esta lista oficial, se encuentren regetando Farmacias en las ciudades de Panamá, Colón, Bocas del Toro, David, Santiago de Veraguas, Chitré y Aguadulce, sin haber cumplido con el requisito de registro e inscripción de sus títulos o permisos, deberán proceder a llenar las formalidades del caso, en un término de treinta días. Pasado ese plazo, la Junta Nacional de Farmacia tomará las medidas que considere necesarias.

Panamá, Noviembre 30 de 1937.

VIRGILIO SOSA, Secretario de la Junta Nacional de Farmacia.

MOVINIENTO EN LAS NOTARIAS (° Y 2°

NOTARIA PRIMERA

(Día 10 de Diciembre)

Nº 1389. Por la cual se protocoliza el acta de la reunión anual de la "Misión Cristiana", que tuvo verificativo el día 30 de Mayo de 1397.

Nº 1390. Por la cual el General Nicanor Arturo de Obarrio, dá en venta real y efectiva al señor Ramón Antonio Saavedra, por la suma de B. 549.00 el lote número 20 de su finca 8750, situada en Las Sabanas de esta ciudad.

Nº 1391. Por la cual el señor Pedro Antonio Aldrete vende a Serafín Escala el taller denominado "Joyería Aldrete", por la suma de 50,00.

No 1392. Por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a la señora Modesta Meléndez un lote de terreno situado en el Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá.

Nº 1393. Por la cual la "Compañía de Lefevre S. A" vende a la Sociedad Fraternal Edith Cawell, un globo de terreno en Las Sabanas de esta ciudad, por la suma de B. 1.795.00.

NOTARIA SEGUNDA

' (Dia 10 de Diciembre)

Nº 951. Por la cual el Gobierno Nacional dá en venta real y efectiva a los señores Lucas Hernández y Matilde Román, el lote número 76,, de la Sección "A", de la Parcelación de Chilibre, Distrito de Panamá, por la suma de B. 14.76.

! PREMIO MAYOR de..... B.

Nº 952. Por la cual el Gobierno Nacional vende a la señora Gilda Rodríguez el lote de terreno número 75, de la Sección 'B', de la Parcelación de Pedregalito, Distrito de Panamá, por la suma de B. 76.47.

Nº 953. Por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito al señor Quintiliano Orobio, un lote de terreno situado en el Ditrito de Capira, Provincia de Panamá, Colonia de Villa Carmen.

Nº 954. Por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito al señor Julio Catillo, un lote de terreno situado en el Distrito de Capira, Provincia de Panamá, Colonia de Villa Carmen.

movimiento en la alcaldia municipal

(Día 10 de Diciembre

Ana Elvira Custillo, Josefa Dolores de Alguero, Víctor Manuel Aquilar.

(Día 11 de Diciembre)

Margarita Artiz, Evaristo Girón de Alvarez, Alberto Lucas.

(Día 10 de Diciembre

.. Celia Elvira Martínez, Rosa Raquel Rodríguez, George Alfonso Toral, Eurique Zúñiga, Isilda Louise Buckley, Dulys Sánchez, Ernestina Judith Barría, Oderay Elena Marin, Elisa Antonio Castillo, Marie Alberto Testa, Aminta Rosa Vásquez, Domitilo Telesca, Micuela Scratillano, Ana María Algandona.

(Día 11 de Diciembre)

Félix Urriola, Isaac Villarreal, Yolanda Cuevas, Abdiel Evaristo Valdés.

.... B. 40,000.00

LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA

PLAN DEL SORTEO EXTRAORDINARIO QUE SE JUGARA EL 19 DE DBRE, DE 1937

40,000.00...

•	TIME OF GO	40,000.00B.	40.00 0.00
1	SEGUNDO PREMIO de	12,000.00	12,000.00
1	TERCER PREMIO de	6,000.00	
18	APROXIMACIONES de	L 00.00h	6,000.00
- 0	DDEMICO J.	400.00 cada una	7,200.00
9	PREMIOS da	2,000.00 cada uno	18,000.00
90	PREMIOS de	120.00 cada uno	10,800.00
900	PREMIOS de	40.00 cada uno	
		to.00 caua uno	36,000 00
	SEGUNDO	PREMIO	
18	APROXIMACIONES deB.	100 00	
.0	DDEMIOS do	100.00 cada una	,800.00
ช	PREMIOS de	200.00 cada uno	1,800.00
	TERCER	•	2,000.00
	IERUER	PREMIO	
18	APROXIMACIONES de B.	80.00 anda	
- 0	PREMIOS de	80.00 cada una	1,440.00
9	THEMIOD GE	120.00 cada uno	1,080.00
1.074			-
MOIT		Total	136,120.00
			; - 20.00

PRECIO DEL BILLETE: B. 20.00

PRICIO DE UN VIGESIMO DE BILLITE: B. 1.00

TELEGRAMAS REZAGADOS

Panamá, 9 de Diciembre de 1937.

De Santiago, paraa Rmón Saavedra, Enedina Barahona A.

De El Caño, para Magdaleno.

De Remedios, para Carmen Matos.

De Potrerillos, para Felipe Vargas.

De Tolé, para Fernando Alvarado.

De Carate, para Eulogia Castillo.

De Escobal, para Francisca García.

De La Mesa, para D. Jiménez B.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

Serafín Escala, avisa al público, para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio, que ha comprado a Pedro A. Aldrete el taller de joyería y platería, situado en calle 13 Oeste, número 67.

Panamá, 10 de Diciembre de 1937.

Aviso

El suscrito Sub-Secretario de Hacienda y Tesoro, HACE SABER:

A todas las personas a quienes el Gobierno haya vendido lotes en el BARRIO OBRERO, en la obligación en que están de presentarse en el término de treinta (30) días a la Sección Agraria, de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, a hacer valer sus derechos que tengan sobre dichos lotes.

J. A. AROSEMENA,

Sub-Secretario de Hacienda y Tesoro

Noviembre 12 de 1937. Nov. 16,—Dic. 16

Aviso

PERMANENTE

A los consumidores de agua del Acueducto Nacional, (Sección Sabanas-Juan Diaz), que paguen el importe de su cuenta en el Banco Nacional dentro de los quínce días (15) siguientes al vencimiento del trimestre, se les hará un descuento del diez por ciento (10%). Los que paguen su cuenta después de treinta (30) días del vencimiento del respectivo trimestre, estarán sujetos a un recargo del veinte por ciento (20%, del valor de la cuenta.

Secretaria de Higiene, Beneficencia y Fomento.

Aviso

PERMANENTE

Se recuerda en general a todas las personas naturales y jurídicas, cuyas entradas líquidas excedan de B.50.00 mensuales, la obligación que les impone la Ley 49 de 1934 y los decretos 19 y 53 de 1935, de rendir anualmente declaración juramentada de las entradas brutas, gastos o erogaciones deducibles y entradas líquidas obtenidas

Que la abstención del cumplimiento de este deber, dará motivo a estimar de oficio las entradas líquidas gravables de tales personas, de conformidad con el artículo 14 del Decreto 53 de 1935.

Sección del Fondo Obrero y del Agricultor.

EDICTO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriqui, al público,

HACE SABER:

Que por auto de fecha diecinueve de los corrientes, se ha señalado el día veinte (20) del venturo mes de Diciembre para que tenga lugar entre las ocho de la mañana y las cinco de la tarde, la venta en pública subasta del siguiente bien inmueble embargado en la ejecución seguida por José Samudio y Salomón Patiño H., contra Agustín Candanede:

Finca Número dos mil doscientos trece (2213), inscrita al folio doscientos catorce (214) del tomo doscientos de la Propiedad, Sección de Chiriquí, la cual consiste en un globo de terreno denominado "La Gallineta" cultivado con pasto artificial, cercado con alambre de púas y cercas naturales, situado en jurisdicción del Distrito de Gualaca dentro de los siguientes linderos; Norte, el río Estí y potrero de Manuel María Samudio; Sur, camino del Aguacate; Este, el camino del río Estí; y Oeste, el río Estí, y mide veintinueve hectáreas, nueve mil setecientos setenta y nueve metros cuadrados (29 hcts. 9.779 m. c.).

Esta finca tiene un valor catastral de trescientos balboas (B. 300.00).

Serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del valor del bien descrito, y para ser postor hábil se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el 5% sobre la expresada cantidad como garantía de solvencia.

Sólo se admitirán posturas hasta las cuatro del día

LEYES DE 1932-1933

Se encuentran de venta en la sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

Consta el citado volumen de leyes de 196 páginas de texto y 95 páginas de índice. Estos índices son: Cronológico; por Secretarías de Estado; de personas; de lugares geográficos; de Notas y Materias.

PERMANENTE

Se hace saber a los jefes de las oficinas públicas, que dada la tramitación que tienen las órdenes de los trabajos que ordenan a la Imprenta Nacional, si no vienen con debida anticipación, no seremos responsables de las deficiencias que ocasionen las faltas de tales materiales.

J. A. CASAL, Subdirector. arriba expresado, pues de esa hora en adelante únicamente habrá lugar a las pujas y repujas de los licitadores.

David, Noviembre 23 de 1937.

Luis Arce, Secretario.

AVISO OFICIAL

PAGO DEL IMPUESTO SOBRE INMUEBLES DE LOS DISTRITOS DE PANAMA, COLON Y BOCAS TORO

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles, correspondientes al tercer cuatrimestre de 1937, de los Distritos de Panamá, Colón y Bocas del Toro, se pagarán así:

Del 1º de Septiembre al 10 de Octubre de 1937, con descuento de 10%; del 11 de Octubre al 31 de Diciembre, a la par.

Los contribuyentes que deseen pagar el Impuesto de Inmuebles de los Distritos de Colón y Bocas del Toro en esta ciudad, pueden hacerlo, solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la Liquidación correspondiente.

Panamá, Agosto 10 de 1937.

OFILIO HAZERA.

Jefe de la Sección de Ingresos

Agosto 12-Dic. 81

AVISO OFICIAL

De conformidad con el Artículo 7º de la Ley 40 de 1919 y el decreto 112 de este año, se avisa a todos los varones mayores de 21 y menores de 70 residentes en este Distrito, con excepción de los Agentes diplomáticos, individuos pertenecientes a la familia, servidumbre o comitiva de tales Agentes, miembros del Cuerpo Consular, del Cuerpo de Policía Nacional, del Clero y Cuerpo de Bomberos e inválidos por lisiadura o enfermedades, que sean pobres de solemnidad comprobada, que se han confeccionado las listas provisionales de Contribuyentes al impuesto de Caminos, para que dentro del término de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación de este aviso, se presenten a la Secretaría de Hacienda y Tesoro a formular los reclamos que a bien tengan por la inclusión de su nombre en una determinada categoria.

Vencido el término anterior, pierde el contribuyente su derecho a objetar la calificación fijada.

Panamá, 15 de Noviembre de 1937. Junta General de Caminos. Nov 15.—Dic. 15

9VISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Coclé, al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario seguido por el Banco Nacional contra Pascual Cusati, se ha señalado el dla lunes diez de Enero del año próximo venidero, entre las ocho de la mañana y cuatro de la tarde para llevar a cabo el remate de la finca hipotecada en deiho juicio, se describe así:

"Finca número cuatrocientos diez y siete (417), Folio trescientos sesenta y ocho (368), del Tomo ochenta y cuatro (84), de la propiedad, Provincia de Cocié, la cual consiste en un globo de terreno de los indultados denominado "Matavalo", cercado a la redonda con alambre

de púas y cultivado con pasto artificial, situado en jurisdicción del Distrito de Natá, y comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte, camino real de El Arado conduce al Distrito de Natá; Sur, el Río Chico; Este, camino real; y Oeste, terreno vendido a Abel Pedreschi. Medidas: Cincuenta y una hectárea, siete mil cuatrocientos ochenta y siete metros cuadrados.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretàría del Juzgado Primero del Circuito le Coclé, el cinco por ciento (5%) del avalúo.

Dado en Penonomé, a los diez días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y siete.

El Secretario del Juzgado Primero de Coclé.

Arturo Pérez A.

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario seguido por el Banco Nacional, por medio de apoderado, contra Antonia Duque de Llorach y Eudolina María Duque, se ha señalado el día ventinueve de los corrientes para que entre las horas legales se fleve a efecto la diligencia del segundo remate del bien perseguido en este asunto, que a continuación se describe:

Finca número siete mil noventa y dos, del Tomo doscientos treinta yeuatro, folio doscientos noventa y cuatro, del Registro de la Propiedad, correspondiente a la Provincia de Panamá, la cual consiste en un lote de terreno y la casa en él construída, de bloques de concreto, sistema costillar, de dos pisos, con techo de asbesto, piso de mosaico e instalaciones sanitarias, situada en las afueras de esta ciudad y comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos de Domingo Díaz Arosemena e Isabel Díaz de Jiménez; Sur, terrenos de los mismos señores Díaz Arosemena y Días de Jiménez; Este, carretera que conduce de la ciudad de Panamá a Las Sabanas; y Oeste, calle en proyecto, en terreno de Domingo Díaz Arosemena e Isabel Díaz de Jiménez .- ME-DIDAS:-Norte, y Sur, cincuenta metros; Este, y Oeste, quince metros el primer lindero, y doce metros veinticinco centímetros el último, ocupando el terreno una superficie de seiscientos ochenta y un metros cuadrados, veinticinco decímetros cuadrados. La casa mide nueve metros de frente por veinte metros de fondo, o sean ciento ochenta metros cuadrados. Hay además un accesorio al lado Sur, construído de los mismos materiales de la casa, excepto el piso que es de concreto, y cuyas dimensiones son: dos metros veinticinco centímetros de frente, por cinco metros de fondo, o sean once metros veinticinco centímetros cuadrados; y adjunto a esta construcción hay un cuarto bajo que forma una escuadra con el interior, la cual tiene tres metros de frente por dos metros veinticinco centímetros de fonde, o sean seis metros setenta y cinco centímetros cuadrados. Todas estas construcciones ocupan una superficie de ciento noventa y ocho metros cuadrados y están cerradas por una tapia de bloques de concreto, en cuye frente hay una verja de hierro con dos puertas grandes de entrada. Esta finca tiene un valor catastral de DIEZ Y SEIS MIL BALBOAS (B. 16,000,00).

consiste en un giobo de terreno de los indultados denominado "Matapalo", cercado a la redonda con alambre OCHO MIL BALBOAS (B. 18.000.00)) y será oferta admisible la que cubra el cincuenta por ciento de esta suma.

Se admitirán ofertas hasta las cuatro de la tarde y de esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas que pudieren presentarse hasta que sea cerrada la subasta con la adjudicación del bien en venta al mejor postor.

Como se observa que en el Certificado expedido por el Registro Público el 27 de Enero del presente año conste que la finca perseguida en esta acción está gravada además con seunda hipoteca a favor de Camilo Quelquejeu, se concede a éste o a quien o quienes representan sus derechos, que se apersonen a hacerlos valer en este juicio dentro del término de dioz días.

Dado en la ciudad de Panamá, a siete días de diciembre de mil novecientos treinta y siete.

J. A. Pretelt, Secretario.

AVISO DE LICITACION

Hasta las tres de la tarde del día 3 de enero de 1938, se recibirán en la Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento, propuestas para el suministro de lámparas para la Escuela Normal de Santiago de Veraguas.

Las propuestas deberán hacerse en papel sellado de primera clase, acompañadas por cheques certificado del Banco Nacional a favor del señor Secretario de Higiene, Beneficencia y Fomento, por la suma de trescientos balboas (B. 300.00), o en su defecto, de un recibo expedido por dicha Institución, en el cual conste que el proponente ha depositado la suma indicada a favor del referido funcionario.

El pliego de cargos y especificaciones podrá consultarse todos los días hábiles en la Sección de Diseños y Construcciones de dicha Secretaría.

Esta licitación se regirá por lo dispuesto en la Ley 63 de 1917, con la salvedad de que no habrán pujas ni repujas.

Panamá, 6 de Diciembre de 1937.

RUBEN D. CONTE, Subsecretario de Higiene Beneficencia y Fomento.

Diciembre 10 .- Enero 3.

AVISO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Dolega, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Norberto Rodríguez, varón, mayor de edad, soltero, natural de este Distrito con residencia en Cochea, jurisdicción de Boquete, y portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 20-691, se encuentra depositado el siguiente bien:

Una novilla de color amarillo, hozco, claro con manchas blancas por el pecho y por la ubre, sin marca de fuego ni señales de sangre de ninguna clase, como de cuatro años de edad, en buen estado, la cual se encuentra pastando por los lugares del Chumical desde hace más de tres años sin conocérsele quien sea su dueño legítimo......

Por lo que el suscrito Alcalde del Distrito, en virtud de lo dispuesto en los Artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en los lugares públicos más concurridos de esta población, por el término de treinta (30) días para que sirva de formal notificación a quien o quienes se crean con derecho a dicho animal, y copia de él se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL a fin de que el que se crea dueño del citado animal lo haga valer en el término señalado contado desde la fecha.

Una vez vencido el término de ley se procederá al remate en pública subasta por el Tesorero Municipal del Distrito.

Dolega, Noviembre 20 de 1937.

El Alcalde,

DAVID TAYLOR JR.

El Secretario,

César A. Romero.

10.--10

EDICTO

El suscrito Gobernador de la Provincia de Herrera, encargado de la Administración Provincial de Tierras y Bosques, al público,

HACE SABER:

Que cursa en este Despacho, la siguiente solicitud, Señor Gobernador de la Provincia, encargado del Ramo de Tierras.

Presente.

Los suscritos, a saber Bernardine y Pedro López, mayores, panameños, vecinos del Distrito de Ocú, con cêdulas de I. P. Nos. 29-1423 y 29-414, agricultores pobres y sin tierras por ningún titulo, venimos ante Ud. respetuosamente a solicitar el arriendo de veinte hectareas (20 Hts.), de terreno de labor en jurisdicción del Distrito de Ocú y en el lugar de Cerro Largo, tiene los siguientes linderos: Norte, Monte Negro; Sur, camino el Sapital; Este, alto de la Colorada; y Oeste, Quebrada de las Goteras. Este terreno está libre, su adjudicación no perjudica derechos de tercer poseedor. No está comprendido dentro de las prohibiciones del Artículo 206 del Código Fiscal. Nosotros somos agricultores pobres y no tenemos tierras por ningún título. Este lote lo dedicamos a cultivos anuos en toda su extensión. Pagamos de acuerdo con el Decreto 213 de 1931, en la Colecturía de Ocú la primera anualidad, como lo acreditamos con los recibos números 8610 y 8609 que acompañamos. Conferimos poder amplio y bastante, tanto como sea necesario señor Ramón L. Crespo, mayor, casado, panameño, abogado, residente en esta ciudad, para que a nuestro nombre y representación, continúe la gestión del negocio hasta su terminación. El señor Crespo acepta y firma con nosotros.-Chitré, Noviembre 30 de 1937.-Por ruegos de Bernardino y Pedro, que no saben firmar, lo hacen Aristides Ducreux y Esteban Ruiz.—Acepto., Ramón L. Crespo.

Chitré. Diciembre 2 de 1937

El Gobernador, encargado del Ramo de Tierras y Boscues.

S. PINZON R.

El Oficial de Tierras y Bosques,

Cecilio Rodríguez M.

EDICTO

El suscrito Gobernador de la Provincia de Herrera, encargado de la Administración Provincial de Tierras y Bosques al público,

HACE SABER:

Que cursa en este Despacho la siguiente solicitud: Seor Gobernador de la Provincia, encargado de la Adrinistración de Tierras y Bosquez. E. S. D.

Me llamo Samuel Pérez de la Cruz, mayor, papameño,

vecino del Distrito de Parita y agricultor pobre, con cédula de identidad personal Nº 30-403, soltero, pero jefe de familia con cuatro hijos naturales reconocidos que de mí dependen pues son menores de edad, y respetuosamente expongo: Que se digne adjudicarme en arrendamiento un lote de terreno en el lugar denominado "Mecha del Gato", jurisdicción del Distrito de Ocú. Dicho terreno puede medir ocho hectáreas (8-Hts.), está completamente libre, no reconoce servidumbre; y su adjudicación no perjudica derechos de tercer poseedor. Sus linderos son: Norte, camino real de Ocú a Parita y viceversa; Sur, Río de Parita y terreno de Ramón Hernández, solicitado en gracia; Este, terreno de Felipe Hernández; y Oeste, terreno de Punta Vieja y el mismo terreno solicitado por Ramón Hernández. Su adjudicación en arrendamiento que solicito, es por el motivo que no tengo tierras por ningún título; y hago constar que se encuentra libre de las prohibiciones que determina el Artículo 206 del Código Fiscal. Acompaño el recibo del Colector de Hacienda del Distrito de Ocú, marcado con el número 8817 de 11 de los corrientes, es que consta que he pagado la primera anualidad. Una vez acreditado lo anterior suplico a usted, dar a esta solicitud el trámite que ordena el Decreto Ejecutivo Nº 213 de 1931. Confiero poder especial, amplio y bastante al abogado Ramón L. Cresne, mayor, casado, panameño, vecino de esta ciudad con residencia en calle D número 96, para gestione a mi nombre y reprseentación. Crespo acepta y firma.-Noviembre 25 de 1937.

Noviembre 25 de 1937.—Samuel Pérez.—Acepto.—Ramón L. Crespo, cédula Nº 26-283.

Chitré, Diciembre 7 de 1937.

El Gobernador, encargado del Ramo de Tierras y Bosques,

S. PINZON R.

El Oficial de Tierras y Bosques,

Cecilio Rodriguez M.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 1

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Bocas del Toro y su Secretario, al público en general,

HACE SABER:

En las sumarias seguidas en averiguación del responsable del delito de violación carnal en perjuicio de la menor José Morales Solano, se ha dictado la providencia que dice:

"Juzgado Segundo del Circuito: Bocas del Toro veintiseis de Noviembre de mil novecientos treintisiete.

Por cuanto el señor Teniente de la Policía de esta Sección na informado a este tribunal en oficio número 668 de fecha veinticuatro del presente mes, que no ha podido localizar al sindicado de violación carnal, José María Campos; el suscrito Juez, teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 2339 del Código Judicial, emplaza al sindicado José María Campos para que en el término de treinta días, comparezca a este tribunal advirtiéndole que de no hacerlo así, será declarado rebele con las consecuencias a que hubiere lugar según la ley.

Fijese el edicto correspondiente en la Secretaria de este Tribunal y publíquese en la GACETA OFICIAL por cinco días. Notifiquese.—El Juez, Alejandro Ramos.—L. C. Cruz, Srio.".

Por tanto, sirve el presente edicto de emplazamiento a José María Campos, de generales no conocidas y quien fué vecino del Corregimiento de Zegla, comprensión de este Circuito, como sindicado del delito de violación carnal, a quien se ordena comparezca al despacho de este tribunal, dentro del término de treinta días (30) contados desde la última publicación de este edicto en la GACETA

OFICIAL para la práctica de las diligencias relacionadas con el delito que se le imputa.

Se excita a todos los habitantes de la República para que denuncien a la autoridad más cercana el paradero del emplazado, so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se investiga, si conociéndolo no lo denunciaren. Se exceptúan de este mandato los enumrados en el artículo 2008 del Código Judicial, requiriéndose a las autoridades, tanto del orden político o judicial, para que precedan a su captura o la orden.

Se le advierte al emplazado, que si transcurrido el término fijado no se presentare al tribunal, su omisión se apreciará como indicio grave en a contra, siguiéndose la causa sin su intervención.

Dado en la ciudad de Bocas del Toro, a los seis días del mes de Diciembre, de mil novecientos treintisiete, ordenándose se fije este edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de cinco días y se remita copia del mismo a la GACETA OFICIAL para que sea publicado por cinco veces.

El Juez,

ALEJANDRO RAMOS.

El Secretario.

L. G. Cruz.

5 vs.--2

SENTENCIA

Juzgado Municipal, La Chorrera, dos de diciembre de mil novecientos treintisiete. VISTOS:

El día veintitrés del mes de septiembre próximo pasado se abrió causa criminal contra Guillermo Quiroz, por medio del auto encausatorio, que dice así:

"Juzgado Municipal del Distrito, La Chorrera, Septiembre veintitrés de mil novecientos treintisiete. Vistos:

Consta en las diligencias que ahora se tienen a la vista que a Dionisio Cogollo, mayor de edad y de este vecindario, con residencia en la región de La Arenosa, corregimiento de policía de Mateo Iturralde, de esta jurisdicción territorial, le fué hurtado un cerdo de raza norteamericana, sin castrar, porque él lo tenía dedicado a la cria, de regular tamaño, de color colorado, que estaba dentro de un chiquero y amarrado por el cuello con una soga de cuero, en momentos en que fué hurtado, o sea en la noche del diez y seis del mes de Abril del año en curso. Agustín González y Bonifacio Carrión declaran que Guillermo Quiróz, ciudadano nicaragüense y residente en la región de Los Tinajones, corregimiento de policía de Mendoza, distante unas seis millas, más o menos, del sitio de La Arenosa, sacrificó en su casa de campo un cerdo de regular tamaño, berraco (sin castrar) colorado, de raza norteamericana, que en momentos de ser sacrificado estaba amarrado por el pescuezo o cuello con una soga de cuero, y cuyo hecho tuvo lugar el día nueve del mismo mes de Abril. Aseguran también los mismos testigos que Guillermo Quiroz dió al consumo público en la cabecera del Corregimiento de Policía de Amador, (La Lagarterita) la carne de ese cerdo, que pesó ciento diez libras. Como el cerdo sacrificado y dado al consumo público por Quiroz, de manera clandestina, es completamente igual al que le fué hurtdao a Dionisio Cogollo algunos días antes, y ese sujeto se encuentra prófugo desde que supo que la policía lo buscaba, y no ha comparecide a este Tribunal para ser indagatoriado a pesar del requerimiento que con ese fin se le ha he-, como en efecto se presune legalmente, que es el a tor del hurto del cerdo que se deja mencionado, y, como por otra parte está acreditado el cuerpo del delito de horto y que el valor del cerdo pasa de diez balboas

En proveído fechado el día nueve del mes de Noviembre último se declaró en rebeldía a Guillermo Quiroz, se le nombró defensor al señor Ildefonso Mesías J. y para la audiencia del juicio oral de la causa se señaló el día treinta del mismo mes de Noviembre, a partir de las nueve de la mañana, cuyo acto no se verificó en esa fecha por ausencia del Defensor.

.... .. ,.

Como en el plenario no se adujo ninguna prueba, ni en favor ni en contra del procesado, la situación jurídica del negocio no ha variado. Contra Guillermo Quiroz no existe la prueba directa del hecho delictivo que se le atribuye, porque nadie lo vió apoderarse del cerdo hasta conducirlo hasta su casa. Pero sí existe contra él la prueba circunstancial que el suscrito estima suficiente para su condena. Tal prueba la constituye el hecho de ser el cerdo sacrificado por Quiroz completamente igual en tamaño y color al de propiedad de Dionisio Cogollo, con la particularidad de estar también sin castrar y amarrado por el pescuezo con una soga de cuero, como lo estaba aquél.

Al haber desaparecido de su vivienda de Los Tinajones tan pronto como supo que la policía lo buscaba, y haberse demostrado también que es amigo de lo ajeno.

Opina el Ministerio Público que al procesado se le debe aplicar el máximum de la pena, o sean treintidós meses de reclusión, en vista de su mala coñducta anterior, y de acuerdo con el ordinal (f) del Artículo 351 del C. Penal. Pero si bien es cierto que varios testigos del sumario han dicho que Quiroz acostumbra apropiarse de lo ajeno, cierto es también que en el proceso no consta que este haya sufrido condena alguna por delitos contra la propiedad y, en consecuencia, no procede la aplicación del máximum de pena solicitadi por el señor Personero Municial, sino el término medio que indica la mencionada disposición.

Por tanto, el suscrito Juez Municipal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, condena a Guillermo Quilez, de generales desconocidas, a sufrir la pena de diez y siete meses de reclusión en la Colonia Penal de Coiba, a pagar los gastos procesales y los daños y perjuicios ocasionados con la comisión del delito.

Publiquese este fallo en la GACETA OFICIAL, de la misma manera como se publican los edictos emplazatorios a que se refiere el Artículo 2345 del Código de Procedimiento, y consúltese con el Tribunal : e Segunda instancia.

Fundamento de derecho: Artículos 17, 37, 43, 351, ordinal f) del Código Penal, y Artículos 2152, 2153, 2156, 2337, 2339, 2340, 2343, 2346 y 2349 del Código de Procedimiento.

Lease, cópiese y notifiquese.

El Juez,

O. BERNASCHINA.

El Secretario,

Moisés Castillo.

EDICTO

El suscrito Gobernador-Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas, para los fines legales, al público,

HACE SABER:

Que en este Despacho cursa la siguiente solicitud: "Señor Gobernador-Administrador Provincial de Tierras y Bosques.—Presente.—Yo, Jerónimo Macías, mayor de edad, de este vecindario, abogado, con cédula número 47-14966, atentamente pido a usted, se sirva adjudicar en propiedad, a título de compra, al señor Ernesto Stecco, varón, mayor de edad, casado, natural de Italia, nacionalizado panameño, domiciliado en esta ciudad, católico, albañil y portador de la Cédula número 47-2108, el terreno denominado "LA CRUZ DEL PONTON", ubicado en este Distrito, cercado con alambre y con estos linderos: Norte, parte de los predios de Juan Uribe y Luis Fábrega; Sur, parte del predio de Juan Uribe y camino del Montijo; Este, predio de Luis Fábrega; y Oeste, predio de Juan Uribe.

Dicho terreno es de antigua ocupación y lo adquirió el señor Stecco por compra de sus derechos a los anteriores ocupantes.

Acampaño: a) El Plano en triple ejemplar con el informe del Agrimensor rectificado ante el Juez competente; b) el poder que se me ha conferido para la gestión en este asunto; c) declaraciones de dos testigos hábiles; d) el documento sobre trasparo de derechos de dicho terreno, con cargo devolutivo, y c) el comprobante del depósito correspondiente.

Santiago, 3 de Diciembre de 1937.

J. Macius".

El Gobernador-Administrador de Tierras y Bosques, R. L. CASTRELLON.

El Oficial de Tieras.

J. A. Sanjur.

3 vs.--2

Servicio de Lancha para Taboga

DIAS DE SEMANA.—Sale del muelle 17 en Balboa a las 5:00 p.m.

SABADOS.—Sale de Balboa a las 3:00 y a las 5:30 p.m. DOMINGOS.—Sale de Balboa a las 8:30 a.m. y a las 6:30 p.m.

DIAS DE SEMANA.—Sale de Taboga a las 6:30 a.m. SABADOS.—Sale de Taboga a las 6:30 a.m. y a las 5:00 p.m.

Servicio de Ferry

Servicio contínuo entre las 6:00 a.m. y 9:45 a.m. y entre las 2:15 p.m. y 9:15 p.m. con salida del lado Este a la hora y media hora; y media hora, y del lado Oeste al cuarto de hora y tres cuartos de hora, hasta donde sea posible.

Entre las 10:00 a.m. y las 3:00 p.m. hay servicio cada hora, saliendo el ferry del lado Este a la hora y del lado Oeste a la media hora, con excepción de los Domingos y días feriados, cuando el servicio es contínuo, cada media hora durante el día.

Entre las 9:00 p.m. y las 6:00 a.m. diariamente, los Domingos y días feriados, el ferry saldrá del lado Este a la hora, y del lado Deste al cuarto de hora y habrá servicio cada hora durante la noche.

5 vs.--4

Agencia Postal de Panamá

SERVICIO DE CORREOS

Buzones colocados en distintos sitios de la Capital

Palacio Nacional Presidencia La Merced Cuartel Central, Avenida B. Mercado, Calle 13 Este Calle J, frente a Ancón Avenida Central, La Florida Avenida Central, París-Madrid Avenida Central y Calle B. La Concordia Santa Ana, Panazone Santa Ana, Café Coca Cola. Calle 16 Oeste, Botica Salazar Alcaldía Avenida A, número 38, Panamá School Calle I, Instituto Nacional El Chorrillo, Limite Avenida del Perú, Registro Civil Avenida del Perú, Calle 33 Avenida del Perú, Calle 36 Avenida Central, Calle K Avenida Central, Calidonia, Calle P. Estación del Ferrocerril Estafeta de Calidonia Oficina de Turismo-Calle H y Calle del Estudiante Servicio Nocturno.

SERVICIO DE EXPRESO

Se presta a domicilio, al recibo de la pieza postal, todos los días, excepto los Domingos por la tarde.

SERVICIO A DOMICILIO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde. Excepto los Domingos por la tarde.

REPARTO GENERAL

Se atiende desde las 7 y 30 de la mañana hasta las 8 de la noche, todos los días excepto los Domingos, cuando el servicio es de 8 a 11 de la mañana.

APARTADOS

De día y de noche, todos los días.

RECOMENDADOS Y ESTAMPILLAS
Todos los días de 7 y 30 de la mañana hasta las 8 de
la noche. Los domingos de 8 a 11 de la mañana.

IMPRESOS

Todos los días, de 8 a 12 y de 2 a 5. SECCION DE CALIDONIA Los mismos servicios y las .nismas horas.

ENCOMIENDAS POSTALES Oficina: Avenida B y Calle 15 Este. Todos los días, excepto los Domingos, de 8 a 12 y de 2 a 5.

Kingston, HAITI	7.7	3:30	
			4:25
New York (Directo) y Europa, ANTIGUA.	4.7	3:50	4:25
Centro América, ACAJUTLA.	11	3:30	4:15
Centro America, Acceso Class.	11	3:30	4:15
Buenaventura, Tumaco, Esmeraldas Bahis y			1 - 1 - 9
Manta, MANIZALES	7.7	3:30	
Puerto Limón. CORDILLERA-	13		4:15
Habana y New York, QUIRIGUA	10	11:30	12:30
Habana y New York, Common	13	11:38	12:39
New York (Directo) y Europa, CALIFORNIA	14	11:30	12:30
Puerto abezas, La Ceiba y New Orleans, CON-		44.00	22299
TESSA	7.4	3:36	
Habana y New York, STA, CLARA	2.3		4:37
Madaga v New Tork, Diri. Christia.	4.4	3:30	4:15
Cartagena, Barranquilla, Curazao, Puerto Ca-			
hello, La Guaira, Port of Spain, Barbdaos,			
Port de France y Agente Embarcado, CO-			
LOMBIE	15	3:38	4:35
Buenaventura, Guayqanil, Paita, Trujillo, Ca-			4.29
llao, Mellendo, Arica, Iquique, Antofagasta y			
Velnaraiso, STA, MARIA	16	2:59	8:88
Puerte Limén. PETEN		3:30	4:75
TELES DEINA DEL PACIFICO	-	2.30	4:15

CIERRE DE CORREOS AEREO NACIONAL

Para David, Remedios, Las Lajas y Puerto Armuelles, todos los días, excepto los Domingos, a las 7 y 30 p.m. Recomendados y ordinario, 8 p. m.

Para Bocas del Toro, una sola vez a la semana, los Sábados con horas de cierre igual al anterior.

Para las Provincias Centrales: Antón, Penonomé, Aguadulce, Los Santos, Las Tablas, Ocú, Santiago, Calobre y La Mesa, los Lunes y Viernes, cuyos cierres se harán en las mismas horas de los anteriores.

MARITIMO NACIONAL

Para Chiriquí y Coiba, cada vez que salga embarcación de la Sociedad de Navegación de Elliot.

Para Darién, todos los Viernes, en la lancha "Nueva Yaviza". Conduce para La Palma, El Real, Chepigana, Pinogana y Yaviza.

Para Bocas del Toro, todos los Sábados, a las 12 y 30 del día por barcos del a United Fruit Co., y eventualmente, por la lancha "Deborah".

Para Taboga, los Lunes y Jueves.

Para San Miguel, Chiman, Chepillo, los Otoques, Garachiné y Jaqué, cada vez que haya embarcaciones para esos lugares.

TERRESTRE NACIONAL

Para los demás distritos de la Provincia de Paneria, Coclé, Los Santos, Herrera y Veraguas, todos los días. excepto los Domingos y días feriados, en las horas que se expresan a continuación: Recomendados a las 3 p.m. y ordinario, a las 4 de la tarde.

Para Juan Díaz, Pueblo Nuevo y Río Abajo, diariamente, a las 4 de la tarde.

Para San Francisco de La Caleta, los Jueves, a las 10 de la mañaña.

Para Pacora, los Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

Para Chepo, los Martes, Jueves y Sábados, a las 10 de a mañana.

HORAS DE CIERRE DEL CORREO AEREO

EXPRESO: Norte y Centro de Colombia, Venezuela, Guayanas, Antillas, Brasil, Europa, Estados Unidos de América y Canadá (Via Miami, Fla.).

MIERCOLES: Recomendados a las 7 p.m. Ordinario a las 7 y 15 p.m.

DOMINGOS: Recomendados a las 11 a.m. Ordinario a las 12 m.

SUR AMERICA: Sur de Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia, Chile, Uruguay y Paraguay.

MARTES y SABADOS: Recomendados a las 7 p.m. Ordinario a las 7 y 15 p.m.

CENTRO Y NORTE AMERICA, ASIA Y OCEANIA (Via Brownsville) Costa Rica, Nicaragua, Honduras, Salvador, Guatemala, México, Estados Unidos de América, Asia y Oceanía.

LUNES y JUEVES: Recomendados a las 7 y 30 a.m. Ordinario a las 7 y 45 a.m.

SERVICIO ADICIONAL A CENTRO AMERICA:
MARTES, VIERNES y SABADOS: Recomendados
las 7 y 45 p.m. Ordinarios a las 8 p.m.

M. DE J. QUIJANO, Agente Postal de Panamé